

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE L'EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**C E R T I F I C O :** Que mediante decreto de alcaldía con fecha 29 de diciembre de 2017 y con número 2017/473, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para atender los gastos derivados de la actividad de Equinoterapia en el Centro Ocupacional a celebrar semanalmente cada viernes del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y un miércoles al mes exceptuando periodos de vacaciones y mes de agosto.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 existe consignación en la partida 23102 4800006 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 22 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones

**RESUELVO:**

Primero. Otorgar a ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077, una subvención por importe de 1.500,00€ (mil quinientos EUROS) para atender los gastos derivados de la actividad de Equinoterapia en el Centro Ocupacional, que ha tenido lugar semanalmente cada viernes del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y un miércoles al mes exceptuando periodos de vacaciones y mes de agosto.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la partida 23102 4800006 del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es 31 de marzo de 2018 (tres meses desde el día de la celebración y, si es una subvención anual, hasta el 31 de marzo del año siguiente). Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda, siempre que correspondan al ejercicio 2017.

Cuarto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	28/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	28/08/2019	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	a4a30e73464042059c915d301a886d5a001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Quinto. Atendidas las características de la actuación los beneficiarios podrán pedir un anticipo o pagos fraccionados de acuerdo con el ritmo de ejecución de la acción determinada a la memoria.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo IV. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
  - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- b) Modelo V. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, adjuntando el "documento de información relevante por los beneficiarios de Subvenciones resumen de la base 32ª de las de ejecución del Presupuesto".

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	28/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	28/08/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	a4a30e73464042059c915d301a886d5a001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

